COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
División Licitaciones
Alberdi Nº 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 23 de marzo de 2012

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL Nº 1/2012 – "CONSULTORÍA EN ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PRESTADOS POR COPACO S.A."

ADENDA N° 2

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que el Directorio de COPACO S.A., en reunión de fecha 22 de marzo de 2012, según consta en el Acta N° 14, ha resuelto autorizar la introducción de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Internacional de referencia, específicamente en los siguientes puntos:

Sección II. Información para los Consultores. Hoja de Datos

Donde dice:

IAO 12.1.	Los oferentes deben expresar los gastos locales en la moneda nacional: Sí.

Debe decir:

IAO 12.1.	Las ofertas deberán ser expresadas en Guaraníes en caso que los servicios sean proveídos por Consultores domiciliados en el país. En caso que los servicios sean proveídos por Consultores no domiciliados en Paraguay, la cotización deberá expresarse en Dólares Americanos.-

Sección V. Términos de Referencia. 3.5 Descripción de la metodología de trabajo propuesta.

Donde dice:

Para el caso de Consultores Internacionales se prevé como mínimo la realización de 4 misiones de 5 días hábiles cada una, al Paraguay durante el tiempo de vigencia del Contrato. El lugar de prestación de los servicios será la Gerencia de Gestión Empresarial y Regulación, u otra dependencia definida por la Compañía.

Debe decir:

Para el caso de Consultores Internacionales se prevé como mínimo la realización de 4 misiones de 5 días hábiles cada una, al Paraguay durante el tiempo de vigencia del Contrato. El lugar de prestación de los servicios será la Unidad de Marketing Estratégico, u otra dependencia definida por la Compañía.

Sección VI. Formularios del Contrato Estándar. III – Condiciones Especiales del Contrato

Donde dice:

CGC 6.2 b)	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes. El monto en moneda nacional es:_____.-

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

COPACO S.A.

Debe decir:

CGC 6.2 b)	Las ofertas y los pagos se efectuarán en Guaraníes en caso que los servicios sean proveídos por Consultores domiciliados en el país. En caso que los servicios sean proveídos por Consultores no domiciliados en Paraguay, podrán aceptarse cotización y pago en Dólares Americanos.-

Donde dice:

CGC 6.4	El pago del contrato se efectivizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, conforme al siguiente detalle: • Anticipo del 20 % (veinte por ciento) a la suscripción del contrato, el cual se irá descontando en la misma proporción de las facturas presentadas. • 20 % (veinte por ciento), contra presentación de documentos finales aprobados; y • 60 % (sesenta por ciento) restantes contra la aprobación definitiva, éstos últimos pagos, previa solicitud por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, emitida por LA CONTRATANTE.- El CONSULTOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato, acompañada de la Garantía de Anticipo que debe cubrir el 100 % (cien por ciento) del valor del Anticipo.- De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el CONSULTOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

Debe decir:

CGC 6.4	El pago del contrato se efectivizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, conforme al siguiente detalle: • Anticipo del 20 % (veinte por ciento) a la suscripción del contrato, el cual se irá descontando en la misma proporción de las facturas presentadas. • 40 % (cuarenta por ciento), contra presentación de documentos finales aprobados; y • 60 % (sesenta por ciento) restantes contra la aprobación definitiva, éstos últimos pagos, previa solicitud por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, emitida por LA CONTRATANTE.- El CONSULTOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato, acompañada de la Garantía de Anticipo que debe cubrir el 100 % (cien por ciento) del valor del Anticipo.- De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el CONSULTOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE. -

Donde dice:

CGC 1.7	La Contratante garantiza que el Consultor y el Subconsultor (así como el Personal de cualquiera de ellos) estarán exentos del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones a que puedan estar

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

	sujetos de conformidad con la ley aplicable respecto de: a) Todo pago que el Consultor, el Subconsultor y el Personal de cualquiera de ellos (que no sean paraguayos o residentes permanentes del Paraguay) recibieren en relación con la prestación de los Servicios; b) Los equipos, materiales y suministros que el Consultor o el Subconsultor hubiesen traído al Paraguay a fin de prestar los Servicios y que, con posterioridad, hubiesen de sacar del mismo; c) Los equipos importados a los fines de la prestación de los Servicios y pagados con fondos suministrados por el Contratante y que se consideren como de propiedad de este último; d) Los efectos personales que el Consultor, un Subconsultor o el Personal de cualquiera de ellos (que no sean paraguayos o residentes permanentes del Paraguay) hubiesen traído al Paraguay para su uso personal y que posteriormente, al salir del país, hubiesen de sacar del mismo.-

Debe decir:

CGC 1.7	LA CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto que pueda incidir y deberán estar incluidos en la Oferta del Consultor. El Consultor y el Subconsultor (así como el Personal de cualquiera de ellos) serán responsables del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable respecto de: a) Todo pago que el Consultor, el Subconsultor y el Personal de cualquiera de ellos (que no sean paraguayos o residentes permanentes del Paraguay) recibieren en relación con la prestación de los Servicios; b) Los equipos, materiales y suministros que el Consultor o el Subconsultor hubiesen traído al Paraguay a fin de prestar los Servicios y que, con posterioridad, hubiesen de sacar del mismo; c) Los equipos importados a los fines de la prestación de los Servicios y pagados con fondos suministrados por el Contratante y que se consideren como de propiedad de este último; d) Los efectos personales que el Consultor, un Subconsultor o el Personal de cualquiera de ellos (que no sean paraguayos o residentes permanentes del Paraguay) hubiesen traído al Paraguay para su uso personal y que posteriormente, al salir del país, hubiesen de sacar del mismo.-

Sección VI. Formularios del Contrato Estándar. I – Proforma de Contrato

Donde dice:

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria Ad Referéndum.-

El pago del presente contrato se efectivizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, conforme al siguiente detalle:

- Anticipo del 20 % (veinte por ciento) a la suscripción del contrato, el cual se irá descontando en la misma proporción de las facturas presentadas.
- 20 % (veinte por ciento), contra presentación de documentos finales aprobados; y
- 60 % (sesenta por ciento) restantes contra la aprobación definitiva, éstos últimos pagos, previa solicitud por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, emitida por LA CONTRATANTE.-

El CONSULTOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato, acompañada de la Garantía de Anticipo que debe cubrir el 100 % (cien por ciento) del valor del Anticipo.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el CONSULTOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE. -

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4 % (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

El CONSULTOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme lo prescribe la Ley Nº 125/91. Se exceptúa de esto al Anticipo.-
La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

Debe decir:

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria Ad Referéndum.-

El pago del presente contrato se efectivizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, conforme al siguiente detalle:

- Anticipo del 20 % (veinte por ciento) a la suscripción del contrato, el cual se irá descontando en la misma proporción de las facturas presentadas.
- 40 % (cuarenta por ciento), contra presentación de documentos finales aprobados; y
- 60 % (sesenta por ciento) restantes contra la aprobación definitiva, éstos últimos pagos, previa solicitud por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, emitida por LA CONTRATANTE.-

El CONSULTOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato, acompañada de la Garantía de Anticipo que debe cubrir el 100 % (cien por ciento) del valor del Anticipo.-

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el CONSULTOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4 % (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

El CONSULTOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme lo prescribe la Ley Nº 125/91. Se exceptúa de esto al Anticipo.-
La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

Donde dice:

CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

El/Los Fiscal(es) deberá/n acompañar los trabajos desde el inicio hasta la finalización de todos los procesos descritos en cada una de las Tareas, debiendo realizar, a pedido del CONSULTOR, todas las pruebas técnicas correspondientes durante la provisión del servicio requerido y al finalizar el periodo de tarea según el Cronograma definitivo, acompañado de todas las documentaciones respaldatorias de la realización de los mismos, los cuales servirán de base para la elaboración del Certificado de Conformidad de los Servicios, de cada una de las tareas.-

Una vez realizada la entrega de los Servicios contratados en virtud de este contrato, en las oficinas de la Gerencia de Gestión Empresarial y Regulación (sito en las calles Del Maestro y Dr. Morra – Bo. Villa Morra – Asunción), conforme al Cronograma Revisado, el CONSULTOR deberá comunicarlo a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria de los trabajos de Consultoría.

El fiscal presentará los Certificados de Conformidad con los Servicios de cada una de las tareas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El fiscal informará si se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos establecidos para las Tareas del 1 al 8, descritas en el Numeral 3.6 de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. Si las tareas se cumplieron de conformidad con las Especificaciones Técnicas, la Propuestas Técnica – Económica y el Plan de entrega establecido se emitirá el Certificado de Conformidad de los Servicios, el cual servirá de base para la elaboración del Acta de Recepción Provisoria.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del CONSULTOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitida a solicitud del interesado o de oficio por LA CONTRATANTE, toda vez que hayan sido levantados los puntos pendientes (si los hubiere), que será emitida luego de transcurrido 30 (treinta) días desde la fecha de la Recepción Técnica Provisoria.-

Debe decir:

CLÁUSULA DECIMA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

El/Los Fiscal(es) deberá/n acompañar los trabajos desde el inicio hasta la finalización de todos los procesos descritos en cada una de las Tareas, debiendo realizar, a pedido del CONSULTOR, todas las

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

pruebas técnicas correspondientes durante la provisión del servicio requerido y al finalizar el periodo de tarea según el Cronograma definitivo, acompañado de todas las documentaciones respaldatorias de la realización de los mismos, los cuales servirán de base para la elaboración del Certificado de Conformidad de los Servicios, de cada una de las tareas.-

Una vez realizada la entrega de los Servicios contratados en virtud de este contrato, en las oficinas de la Unidad de Marketing Estratégico (sito en las calles 14 de Mayo N° 563 casi Gral. Díaz, Edificio La Encarnación, Noveno Piso – Asunción), conforme al Cronograma Revisado, el CONSULTOR deberá comunicarlo a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria de los trabajos de Consultoría.

El fiscal presentará los Certificados de Conformidad con los Servicios de cada una de las tareas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El fiscal informará si se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos establecidos para las Tareas del 1 al 8, descritas en el Numeral 3.6 de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. Si las tareas se cumplieron de conformidad con las Especificaciones Técnicas, la Propuestas Técnica – Económica y el Plan de entrega establecido se emitirá el Certificado de Conformidad de los Servicios, el cual servirá de base para la elaboración del Acta de Recepción Provisoria.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del CONSULTOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitida a solicitud del interesado o de oficio por LA CONTRATANTE, toda vez que hayan sido levantados los puntos pendientes (si los hubiere), que será emitida luego de transcurrido 30 (treinta) días desde la fecha de la Recepción Técnica Provisoria.-

Atentamente,

Ing. Norma Fernández
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones